# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

#### **EJECUTIVO**

47-570-40-89-001-2019-00233-00

## I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a estudiar el nombramiento de un curador ad-litem, por haberse cumplido los tiempos del emplazamiento, dentro del proceso del BANCO DE AGRARIO DE COLOMBIA contra EDGAR ANTONIO BARRANCO GÓMEZ.

### II. CONSIDERACIONES

El 20 de octubre de 2020 se realizó la publicación del emplazamiento al señor EDGAR ANTONIO BARRANCO GÓMEZ en el Registro nacional de Personas emplazadas, a la fecha ha transcurrido más de quince (15) días como lo indica el artículo 108 del C.G.P., y la personas emplazada no concurrió a contestar la demanda, razón por la cual es necesario nombrar curador ad-litem para que lo represente.

Se nombra como curador ad-litem, al abogado LUIS CARLOS FERNÁNDEZ DE CASTRO PADILLA para que represente al señor EDGAR ANTONIO BARRANCO GÓMEZ persona emplazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo, Magdalena,

#### **RESUELVE**

 NOMBRESE como curador ad-litem del señor EDGAR ANTONIO BARRANCO GÓMEZ al abogado LUIS CARLOS FERNÁNDEZ DE CASTRO PADILLA, quien puede ser localizado al TEL.3232853906, correo: lcfdezdecastro@gmail.com. 2 Ejecutivo 2019-00233-00

Comuníquesele la designación, a fin de manifestar si acepta el cargo o se encuentra en alguna causal de impedimento, una vez se ejecutorié este auto.

- 2. En caso de aceptación del cargo, notifíquesele el auto que libró mandamiento de pago y córrase traslado de la misma.
- 3. Désele aplicación al Decreto 806 del 2020, en razón de la pandemia COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALUTO GAMERO